



**RAD: 080013153015-2021-00140-00**

**SECRETARIA:** Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por el señor JAIRO ENRIQUE DIAZ PEREZ, en contra de los señores CARLOS y VANESSA DIFILIPPO VALLE, informándole que la parte ejecutante presentó recurso de reposición en contra del auto proferido el 8 de septiembre de 2021.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, sería del caso entrar a resolver el recurso horizontal que promueve la ejecutante, de no ser porque se advierte que la notificación de los ejecutados se efectuó en legal forma por la secretaría de este despacho y dentro de su oportunidad, se presentaron excepciones de mérito respecto de las cuales se pronuncia el recurrente y bajo este contexto, se estiman cumplidas las condiciones para continuar la actuación.

Así las cosas, se negará el recurso de reposición, habida cuenta que el acto procesal que se exigía a la ejecutante se encuentra debidamente cumplido al interior del proceso, por lo que se reconocerá personería al mandatario judicial designado por los ejecutados y, en firme el presente proveído, se fijará fecha para la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G. del P. como quiera que viene cumplido el traslado de los medios defensivos.

En consecuencia de lo expuesto, se

**RESUELVE**

1. Negar el recurso de reposición presentado por la parte ejecutante en contra del auto de fecha 8 de septiembre de 2021, conforme a las razones anotadas.
2. Reconózcase y téngase al doctor Alain Bustos Cervera como apoderado judicial de los demandados Vanessa del Carmen y Carlos de Jesús Difilippo Valle, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





3. En firme el presente proveído, pase al despacho el expediente para señalar fecha donde se convoca a las audiencias de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Raul Alberto Molinares Leones**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**394d4885659deb1df572b1320dbae7ab62bc09e5cb07edb8517afa817b410b2f**

Documento generado en 04/10/2021 04:08:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**